MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1327/2022

POR LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO Nº 69/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL CON RUC. Nº 80027085-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" CON ID. 401.284, DE CONFORMIDAD AL ART. 55 INC. C DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.----------

Asunción, 07 de setiembre de 2022.-

VISTO: La Ley N° 4423/11 **"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública";** La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto N° 2.992/19; El Contrato N° 69/2021 suscrito entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA y la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL con RUC. Nº 80027085-1 derivado del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284; El Dictamen Obras N° 02/2022 de fecha 21 de enero de 2022 emanado de la Dirección de Obras, por el cual solicita la elaboración de un "Convenio Modificatorio" a la Dirección de UOC; El Informe Final de Auditoría N° 01-A/2022 de fecha 31 de enero 2022; LA Nota UOC N° 51/2022 de fecha 21 de febrero de 2022; La Resolución DG N° 646/2022 del 12 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 69/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL CON RUC. Nº 80027085-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" CON ID. 401.284, DE CONFORMIDAD AL ART. 55 INC. C DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO; la Nota DGAF N° 697 de fecha 17/08/2022; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0000145/2022; la Nota D.O. Nº 89 / 2022 de la Dirección de Obras de fecha 07 de setiembre de 2022; El Dictamen UOC N° 52 de fecha 07 de setiembre de 2022, La Nota UOC Nº 526/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

El Ministerio de la Defensa Pública convocó al Llamado por Licitación Pública Nacional Nº 04/2021 para la **"CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ"** con ID. 401.284, el cual fue adjudicado por Resolución DG Nº 1.496/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, formalizándose, en consecuencia, el Contrato Nº 69/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021.----------

Luego de haber recibido el Proyecto Ejecutivo al que se obligó la firma a través del Contrato, la Dirección de Obras lo aprobó y en el mes de enero del 2022 la mencionada Dirección solicitó la tramitación de un Convenio Modificatorio al Contrato, por lo cual la UOC solicita informe de Auditoria y la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------

La Auditoría Institución emitió el **Informe Final de Auditoría N° 01-A/2022** de fecha 31 de enero 2022, mediante el que estima viable la formalización del Convenio Modificatorio pertinente que introduzca los cambios solicitados. En prosecución del proceso la UOC, mediante Nota UOC Nº 51/2022 de fecha 21 de febrero 2022, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas el informe de disponibilidad presupuestaria pertinente, teniendo

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAR
Defensora General

en cuenta el Convenio Modificatorio solicitado y que contempla un aumento del 9,79% del monto total del Contrato. En respuesta a dicho pedido, por Nota DGAF N° 29 de fecha 01 de marzo de 2022 la Dirección General de Administración y Finanzas informa que la institución no contaba con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a lo solicitado, careciendo totalmente de disponibilidad el rubro afectado a la ejecución de las obras.----------

En virtud a lo informado por la Dirección General de Administración y Finanzas la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota UOC N° 73 /2022 de fecha 03 de marzo de 2022 informa a la Dirección de Obras – Administrador del Contrato N° 69/2021, de la inexistencia de disponibilidad presupuestaria y la transitoria imposibilidad de concretar el Convenio Modificatorio solicitado. Seguidamente, por Nota DO N° 31/22 del 6 de marzo del 2022, la Dirección de Obras propone al Representante de la empresa GCA SA la Suspensión del plazo de ejecución del contrato N 69/2021 por falta de disponibilidad y se solicita la conformidad del mismo.----------

En respuesta, la empresa CGA SA presenta una Nota expresando su aceptación en fecha 25/04/2022, y comprometiéndose a no reclamar mayores costos debido a la suspensión que ha de ser dispuesta. En consecuencia, la Dirección de Obras por Nota DO N° 42/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, sugiere a la UOC la suspensión del plazo de ejecución del Contrato N° 69/2021, conforme lo autoriza el art. 55 inc. c) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", hasta tanto se obtenga la disponibilidad presupuestaria necesaria que posibilite la continuidad de la ejecución de las obras.----------

Por Resolución DG N° 646/2022 del 12 de mayo de 2022 la Defensoría General dispone: ***Art.1° SUPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS*** *del CONTRATO N° 69/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL CON RUC. N° 80027085-1 derivado del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284, de conformidad a lo establecido en el art. 55 inc. c. de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";* ***Art. 2° DISPONER*** *que el levantamiento de la suspensión dispuesta en el Artículo que antecede quedará condicionada a la obtención de la disponibilidad presupuestaria suficiente para la prosecución de las obras;* ***Art. 3° ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas gestionar la solicitud de ampliación y/o reprogramación del Grupo 500 y el Subgrupo 520 y 522 a fin de obtener los fondos necesarios para la prosecución del presente proceso;* ***Art. 4° AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar la suscripción de un Convenio Modificatorio que reactive los plazos contractuales, modifique el Proyecto conforme lo ha solicitado la Dirección de Obras y amplíe el monto contractual, una vez que se cuente con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente para tales fines.*----------

Por Nota D.G.A.F. N° 697/2022 de fecha 17 de agosto del 2022 la Dirección General de Administración y Finanzas informa que ya se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para continuar con los trámites tendientes a la formalización el Convenio Modificatorio al CONTRATO N° 69/2021 conforme lo ha autorizado la Resolución DG N° 646/2022 del 12 de mayo de 2022, emitiendo el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0000145/2022.----------

Habiéndose cumplido la condición prevista en la Resolución DG N° 646/2022 del 12 de mayo de 2022, en el sentido que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la formalización de la Adenda que modifica el Contrato que nos ocupa, corresponde levantar la

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

suspensión decretada, por motivos de interés público, de tal manera a dar continuidad a la ejecución de las obras que son de sumo interés para el cumplimiento de los fines institucionales.----------

El Art. 55° inc. c) de la Ley 2051/03 establece: *"Derechos y Obligaciones, Artículo 55.- Derechos de las contratantes, las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".*----------

A través del Memorándum D.G.A.F. N° 699 de fecha **18 de agosto del año 2022,** la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Defensa Pública, remite el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP N° 145/2022,** haciéndose referencia a la promulgación del Decreto N° 7630 de fecha 12 de agosto de 2022: ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (TESORERÍA GENERAL – MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA), LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 6688 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2022 DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA".***----------

Por Nota D.O. N° 89/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, la Dirección de Obras como Administrador del Contrato N° 69/2021,informa que mediante Memorando DGAF N° 741/2022 de fecha 07 de setiembre de 2022 , ha comunicado que se ha hecho efectivo el pago de los certificados de obras que se hallaban pendientes, por lo cual solicitan el levantamiento de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra del Contrato N° 69/2021 que fuera autorizado la Resolución DG N° 646/2022 del 12 de mayo de 2022.----------

El Dictamen N° 52/22 de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *Salvo mejor parecer, corresponde se decrete el levantamiento de la SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ordenándose la suscripción del correspondiente Convenio Modificatorio que formalice la aprobación del Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista y aprobado por la Administración del Contrato, con las modificaciones consecuentes.*----------

El Ministerio de la Defensa Pública considera prudente y ajustado al interés público disponer el levantamiento de la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATOS N° 69/2021 y ordenar la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 ***"Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública".***----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1327/2022

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- DISPONER EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS del **CONTRATO N° 69/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERIA INTEGRAL CON RUC. N° 80027085-1 derivado del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE SALTO DEL GUAIRÁ" con ID. 401.284**, que fuera dispuesta por Resolución D.G. N° 646/2022 del 12 de mayo de 2022, de conformidad a lo establecido en el art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **ORDENANDO LA CONTINUIDAD** de la ejecución de las obras.----------

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar la suscripción de un Convenio Modificatorio que reactive los plazos contractuales, modifique el Proyecto conforme lo ha aprobado y solicitado la Dirección de Obras, Administradora del Contrato, y amplíe el monto contractual, conforme a la Disponibilidad Presupuestaria con que se cuenta.----------

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Obras como Administrador del Contrato N° 69/2021, la notificación de la presente Resolución, **con vigencia a partir del 18 de agosto del año 2022,** conforme a la fecha de remisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA